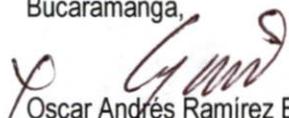


Ejecutivo 2020-00326-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante radicó memorial en el correo institucional de esta secretaría, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Bucaramanga,

23 JUL 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 23 JUL 2021

Visto el anterior informe secretarial, obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; e informa que renuncia a los términos de ejecutoria.

No se tendrá en cuenta la renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído, toda vez que dicha solicitud, no viene suscrita o coadyuvada por los demandados.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por Yolanda Estupiñán Serrano, a través de apoderado judicial, en contra de Claudia Liliana Suarez Sandoval y Juan Carlos Castellanos, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: No se acepta la renuncia al término de ejecutoria de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 57 hoy,

26 JUL 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO